LEY Nº 2899 LEY DE 29 DE OCTUBRE DE 2004

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. (Declaración de Necesidad). Se declara de Prioridad Nacional, la construcción de la carretera asfaltada Concepción - San Ignacio de Velasco - San Matías, por constituirse en uno de los Corredores Bioceánicos fundamentales para el desarrollo del país.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo, es el responsable de su estudio de preinversión e inversión para la ejecución de esta importante obra.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil cuatro años.

Dr. Hormando Vaca Díez Vaca Díez Dr. Mario Cossío Cortez
PRESIDENTE
PRESIDENTE
HONORABLE SENADO NACIONAL
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.